

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 512 - 2025

Guatemala, 20 FEB 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo, tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo. Asimismo el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministerio de Educación emitió Circular DIAJ-2-2016 y DS-05-2016 de fechas 4 de abril y 5 de agosto ambos del 2016, en la que se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". La Dirección de Administración Financiera -DAFI- determinó la existencia de recursos financieros suficientes para atender los compromisos adquiridos en el convenio, a través de la Resolución Ministerial número tres guion dos mil veinticinco, de fecha dos de enero de dos mil veinticinco, la cual permite observar lo dispuesto en el Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Por lo que al tenor de lo establecido en los preceptos legales y en uso de la delegación conferida por medio del Acuerdo Ministerial Número 179-2019, a los Directores Departamentales de Educación, corresponde emitir la aprobación por parte del Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, Licenciado Edgar Nemecio Ortíz Ramírez, ha remitido con fecha once de febrero de dos mil veinticinco, el Convenio Número cero uno guion dos mil veinticinco, celebrado con la **FUNDACION PESCANOVA SE ABREVI A FUNDANOVA**, a través del señor Michael Francis Corser, en su calidad de Vicepresidente del Consejo Directivo y Representante Legal. Asimismo la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE** es la responsable de realizar las gestiones administrativas y financieras, debiendo cumplir con los requisitos legales para el otorgamiento del mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en: 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

Manejo de Subsidios y Subvenciones; Acuerdo Ministerial Número 805-2017 Aprobar el Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos y Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, (11/02/2025), suscrito por el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, Licenciado Edgar Nemecio Ortiz Ramírez, y por el Michael Francis Corser, en su calidad de Vicepresidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Pescanova se abrevia FUNDANOVA para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 2. EI DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, proceda a la transferencia de los recursos financieros a la **FUNDACIÓN PESCANOVA SE ABREVI A FUNDANOVA**, conforme al monto previamente presupuestado.

ARTÍCULO 3. EI DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven, debiendo realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del mismo, según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE

ANABELLA MARÍA GIRACCA MENDEZ



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



El infrascrito Encargado de la Unidad de Información Asesoría y Asistencia Legal, de la Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, **CERTIFICA:** Que la presente Fotocopia es copia fiel del Original.

Acuerdo Ministerial No.: 512-2025

Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2025

Lic. Ervin Rafael López Pérez
Encargado de la Unidad de Información
Asesoría y Asistencia Legal
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

